



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/93/2023
26 de mayo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/93/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000261.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54,

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000261 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

"1. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial relacionado con la autorización, uso y funcionamiento de audiencias virtuales. Por audiencias virtuales se entiende todas las audiencias que se desarrollen por medio de una plataforma de audio o videoconferencia

2. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento donde se definan las materias en las que el Poder Judicial puede celebrar audiencias virtuales en los procesos judiciales.

3. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la celebración y el desarrollo de audiencias virtuales.

4. Cualquier acuerdo, nota interna, reporte, base de datos u otro tipo de documento en donde se indique el número de audiencias virtuales que el Poder Judicial celebró en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De ser posible, favor de reportar la información desglosándola por fecha, materia, localidad y tipo de audiencia. Igualmente, de ser posible, favor de enviar la información en el formato Excel que se adjunta. En caso de que no sea posible, se solicita la información en formato abierto, privilegiando el principio de máxima publicidad.

5. Cualquier acuerdo, nota interna, informe reporte, base de datos u otro tipo de documento donde se indique si se presentó alguna impugnación o recurso jurídico en contra del uso de audiencias virtuales en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como el resultado de dichas impugnaciones o recursos.

6. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento expedido por el Poder Judicial que regule la implementación del principio de publicidad de las audiencias virtuales.

7. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración. En caso de que el público en general no pueda tener acceso a las audiencias virtuales durante su celebración, favor de indicarlo.

8. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que describa el proceso a través del cual el público en general puede consultar el testigo de audio y video de las audiencias virtuales que ya fueron concluidas. En caso de que no exista la posibilidad de que el público consulte las audiencias virtuales una vez ya concluidas, favor de indicarlo.

9. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, informe, reporte u otro tipo de documento que determine cuál es la plataforma tecnológica que se utiliza para que el público en general tenga acceso a las audiencias virtuales, mientras se celebran y una vez ya concluidas.

10. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo o documento expedido por el Poder Judicial que regule el deber de protección de datos personales en las audiencias virtuales.

11. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca cualquier mecanismo de evaluación del funcionamiento de las audiencias virtuales, así como los resultados que se obtuvieron a través de dichos mecanismos de evaluación.

12. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa las mejoras y adaptaciones que se han hecho a los sistemas y a la infraestructura del Poder Judicial para estar en condiciones de realizar audiencias virtuales.

13. Cualquier acuerdo, nota interna, directriz, circular, guía, manual, protocolo u otro tipo de documento que describa o establezca la impartición de cursos de capacitación al personal del Poder Judicial o a los usuarios sobre el funcionamiento de las audiencias virtuales. "(Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Administración Judicial, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, son las Administraciones Judiciales del Sistema de Justicia Penal Oral de las Zonas Mexicali y la Zona Costa.

Por tanto, mediante el oficio 1019/UT/2023 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, envidado a las áreas administrativas competentes, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

- 3) **De la ampliación de plazo.** Por oficio SJPO/0272/2023, recibido en fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Orza Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, en virtud de lo laborioso que resulta la búsqueda minuciosa de la información pedida de todo el estado con respecto a los puntos requeridos, por lo que, no es posible atender y colmar el ejercicio del derecho a la información en el plazo legal otorgado, por tanto, debe realizarse una búsqueda exhaustiva en los archivos a su cargo y cumplir totalmente con la entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa responsable, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000261 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique a la **Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral de la Zonas Mexicali**, por conducto de la persona Titular de dicha área administrativa, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/93/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.